

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencia y adicciones **línea 2**, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación, no ha tenido lugar notificar resoluciones de inadmisión de solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por aquellas entidades que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables en este procedimiento. Si se ha emitido una única resolución de desistimiento que afecta a una entidad, una vez constatado que la entidad no aporta respuesta alguna en el plazo establecido de contestación de subsanaciones.

**TERCERO.-** La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

1.- En el Anexo I figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable.

2.- En el Anexo II figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que al no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de acabar resultando beneficiarias definitivas.

No obstante, tras la baremación realizada, no se califican entidades como “beneficiarias suplentes”, al haber superado todas las entidades solicitantes la puntuación necesaria para su consideración como beneficiarias.

**CUARTO.-** De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve duodécimo de la Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente



Código Seguro de Verificación: VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	FECHA	02/09/2022
	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		
ID. FIRMA	VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM	PÁGINA	1/5
			



a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y las suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de proceder a la reformulación de la solicitud, se deberá respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

**QUINTO.-** Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, **las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen.** Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

**SEXTO.-** El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, en el registro electrónico de la Junta de

Código Seguro de Verificación:VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	FECHA	02/09/2022
	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		
ID. FIRMA	VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM	PÁGINA	2/5



Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cádiz, a la fecha de la firma,

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Rocío Fernández Martínez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Daniel Rueda Ygueravide

Código Seguro de Verificación: VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	FECHA	02/09/2022
	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		
ID. FIRMA	VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM	PÁGINA	3/5



## **ANEXO I**

### **RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO SAN ROQUE**

CIF de la entidad solicitante: P1103300H

Expediente: 2022-CA-L2-001

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CIUDADES ANTE LAS DROGAS EN SAN ROQUE.

Puntuación: 74

Subvención provisional propuesta: 17.918,65 €

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

CIF de la entidad solicitante: P1102200A

Expediente: 2022-CA-L2-002

Objeto/Actividad subvencionable: PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES EN RIESGO 2022.

Puntuación: 73,10

Subvención provisional propuesta: 20.905,93 €

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

CIF de la entidad solicitante: P1101500E

Expediente: 2022-CA-L2-003

Objeto/Actividad subvencionable: CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS /AS Edición XXIV

Puntuación: 73,05

Subvención provisional propuesta: 19.129,70 €

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA**

CIF de la entidad solicitante: P1103000D

Expediente: 2022-CA-L2-006

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”

Puntuación: 72

Subvención provisional propuesta: 17.918,65 €

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE**

CIF de la entidad solicitante: P1100200C

Expediente: 2022-CA-L2-004

Objeto/Actividad subvencionable: ALKALÁ ANTE LAS DROGAS.

Puntuación: 64

Subvención provisional propuesta: 14.911,25 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	FECHA	02/09/2022
	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		
ID. FIRMA	VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM	PÁGINA	4/5
			



**6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBATE**

CIF de la entidad solicitante: P1100700B

Expediente: 2025-CA-L2-005

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ANÍMATE - 2022".

Puntuación: 55,5

Subvención provisional propuesta: 7.910,82 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL RUEDA YGUERAVIDES ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	02/09/2022
ID. FIRMA	VH5DPU9B3U8MWE5SA4D8XTJ7KNZ8BM	PÁGINA	5/5